

**PROYECTO DE MATERIA OPTATIVA**  
**Programa de enseñanza**  
2015

**1. Denominación de la asignatura.**

**ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO. REGULACIONISMO Y NEGOCIACION COLECTIVA.**

**2. Tipo de asignatura (materia del ciclo obligatorio, seminario, taller, etc., si el mismo no se desprendiese de la denominación)**

MATERIA OPTATIVA (TEORICO / PRACTICA)

**3. Carga horaria.**

Cuatro (4) horas cátedra semanales por cuatrimestre

**4. Equipo docente y funciones de cada integrante.**

Prof. Abog. Luis Roa, docente a cargo; dictado de los aspectos teóricos del curso;  
Lic. Natalia Villalba, ayudante de 1ra Ad Honorem, a cargo de los aspectos prácticos de la materia.

**5. Fundamentos de la asignatura (Relevancia del problema abordado).**

La clásica triada en que se manifiesta la libertad sindical, conformada por el asociacionismo sindical, el conflicto colectivo y la negociación colectiva, se ve sacudida por una nueva realidad: la reconfiguración del poder de los antagonistas sociales.

La modificación de la matriz económica, de un sistema de revalorización financiera a uno basado en la producción y en la economía real; el retorno de la primacía de la política sobre el discurso económico; dan cuenta de una nueva centralidad del Estado como vertebrador del mundo de lo político y un giro en las relaciones sociales y de las instituciones del mundo del trabajo en particular, como de la trayectoria de sus protagonistas, y sus formas de manifestarse.

El regreso de los viejos protagonistas colectivos y de las instituciones típicas del “fordismo” ponen en crisis valores y culturas “noventistas” que se afincaron no solo en el imaginario colectivo, sino en la forma de concebir las relaciones sociales, políticas y económicas, ofreciendo la reaparición de prácticas que parecían haber perdido su lugar en el mundo actual (el refortalecimiento de los colectivos sindicales, la participación sindical en la empresa, etc.).

Se resignifica de tal modo el Estado Social y Democrático de Derecho. De allí que, un análisis sobre la negociación colectiva debe atravesar estos debates vinculando los campos jurídicos, normativos, políticos, económicos como relaciones sociales, y

dentro de ellas, las relaciones del trabajo. En este contexto de época, de reconfiguración de la relación de fuerza entre los antagonistas sociales, se estima razonable formular un necesario aporte desde la cátedra universitaria.

El proyecto académico se basa en el análisis de la estructura normativa, desregulada, reguladora o re-reguladora tanto del modelo sindical como de la negociación colectiva, partiendo de un estudio de las formaciones históricas europeas y americanas desde mitades del siglo XIX hasta la configuración de un modelo propio, con sus propios particularismos – en el medio local -, que empieza a definirse a partir de la crisis de los años ´30. Esta dinámica permitirá a la vez de realizar un recorrido histórico en apariencia “estrictamente sindical”, la comprensión del proceso regulatorio de las relaciones sociales en el marco de distintas concepciones del Estado, de la política y de la economía.

Se promoverá un estudio crítico de la negociación colectiva en nuestro medio, desde una perspectiva histórica; vinculando el modelo de estructura sindical con el modelo de estructura negocial. En el análisis de la estructura negocial, se abordará el modelo general, pero también los submodelos: la negociación colectiva en la Administración Pública, en el sector docente, en el sector rural, entre otros.

Se focalizará el análisis en las distintas rondas de negociación (1975; 1988/89, 1991/1999; 2003 hasta el presente), y la interacción entre estrategias de acción colectiva (defensivas / ofensivas), el modelo regulatorio (normativa ordenatoria de la negociación) y los productos normativos (convenios y acuerdos colectivos a la alza, a la baja, discusión sobre los contenidos, etc.).

Aun más particularizadamente, se abordarán tópicos contingentes de la etapa, tales como los conflictos de encuadramiento sindical, encuadramiento convencional, el caso de los denominados “fuera de convenio”, la cuestión de los aportes solidarios, o la relación entre inflación y la puja distributiva salarial, etc.

El universo normativo a analizar es acotado: la Constitución Nacional, los Convenios de la OIT, los tratados internacionales con jerarquía constitucional, las leyes 14.250, 14.455, 20.615, 22.105, 23.551 y 25.877, los decretos 9.270/56 y 969/66, y sus reglamentaciones (funcionales y disfuncionales al modelo de libertad sindical), esto es los Decretos 467/88, 199/88, 200/88, 470/93. Asimismo se analizarán leyes inespecíficas como la ley 24.013, 24.465, 24.467 y 25.013.

## **6. Objetivos generales de la misma (Propósitos últimos de la transferencia de los conocimientos impartidos).**

- Promover el estudio de un marco teórico y práctico a fin de lograr una aproximación a las transformaciones que se están operando al interior de las organizaciones sindicales, y en la regulación de las relaciones sociales, como consecuencia del ejercicio de la negociación colectiva en una resignificación del Estado Social y Democrático de Derecho en la última década.
- El objetivo principal técnico, consiste en fomentar la reflexión crítica colectiva sobre las categorías fundamentales de las relaciones colectivas de trabajo. En este sentido, se intentará: a) establecer las condiciones de coherencia al interior del discurso científico; b) determinar los referentes reales a los que el discurso menta; c) analizar la perspectiva desde la que el discurso científico piensa los objetos reales.

## **7. Objetivos específicos (saberes y/o destrezas que van a adquirir los alumnos).**

- Estudiar las formas de negociación, composición de derechos e intereses, negociación y conflicto, en las que se dan las relaciones entre los antagonistas colectivos.
- Profundizar el estudio de la forma en que los actores sociales involucrados perciben las transformaciones de las que son parte. Particularmente intentar un acercamiento al sentido que le dan los representantes sindicales a sus acciones y prácticas cotidianas, las nuevas representaciones fruto de los cambios políticos, económicos y sociales.
- Incursionar sobre los múltiples condicionantes de la acción sindical en el marco del procedimiento de la negociación colectiva.
- Indagar sobre la actitud del sector empresario con relación a la negociación colectiva: su posición refractaria y su conducta promocional (Caro Figueroa, 1988, 1994). Asimismo sobre su reacción frente al conflicto (Ramírez, 1996).

## **8. Contenidos, desglosados por unidades, módulos o segmentos similares; con 9) la correspondiente Bibliografía específica para cada módulo o unidad.**

**UNIDAD I:** Pautas generales de la materia. Pilares Fundamentales del Derecho Colectivo en general y la negociación colectiva en particular. Evolución Histórica de las relaciones colectivas de trabajo y su incidencia en las relaciones individuales. Principales instituciones del Derecho Colectivo del Trabajo: las asociaciones gremiales, la negociación colectiva y los conflictos colectivos. Sujetos del Derecho Colectivo del Trabajo. Las formaciones históricas: El régimen corporativo: origen, evolución y decadencia. La revolución industrial y las doctrinas sociales en el siglo XIX. Evolución del asociacionismo: etapas. La empresa como escenario de intereses no homogéneos. El pluralismo conflictual. El sindicalismo argentino: las distintas etapas históricas. Regulación, Estado y Economía.

CORNAGLIA, Ricardo. "Derecho Colectivo del Trabajo, Derecho de la Negociación Colectiva", Ed. La Ley. 2007

RODRÍGUEZ, Enrique O.; RECALDE, Héctor P. Nuevo régimen de asociaciones sindicales. Ed. Gizeh. 1989.

**UNIDAD II:** La libertad sindical. Concepto. Sus etapas históricas. La Constitución Nacional y los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional. Los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo Nro. 87 y Nro. 98. Aspecto individual y colectivo. Las cláusulas sindicales. El debate sobre el modelo sindical argentino: observaciones de los comités de control de la OIT. La fuerza vinculante de los dictámenes de la CEACR. Contextualización y crítica: Observaciones al modelo sindical argentino y crítica a las observaciones.

CORNAGLIA, Ricardo. "Derecho Colectivo del Trabajo, Derecho de la Negociación Colectiva", Ed. La Ley. 2007

RODRÍGUEZ, Enrique O.; RECALDE, Héctor P. Nuevo régimen de asociaciones sindicales. Ed. Gizeh. 1989.

**UNIDAD III:** El modelo sindical argentino. Rasgos distintivos y notas típicas de los diferentes cuerpos normativos que regularon la institución: decreto ley 23852/45, ley 14.455,

ley 20615, ley 22105. El decreto 969/66. Asociaciones sindicales simplemente inscriptas y con personería gremial. Modelo de sindicato más representativo y pluralismo sindical: distintos supuestos. El caso de la Administración Pública y el modelo de pluralismo acotado. Doctrina de la Organización Internacional del Trabajo.

ABÓS, Álvaro. La columna vertebral. Sindicatos y peronismo. Ed. Hyspamerica. 1983. Buenos Aires.

CORTE, Néstor. "El modelo Sindical argentino". Rubinzal - Culzoni. Santa Fe. 1.988. 632 pags.

**UNIDAD IV:** La acción sindical. El rol del sindicato y la defensa de los intereses de los trabajadores: interés amplio. El sindicato y la negociación por actividad. Actuación sindical en épocas de crisis: nuevas estrategias. El derecho de información y las facultades de la asociación sindical en la materia. El balance social.

ABÓS, Álvaro. La columna vertebral. Sindicatos y peronismo. Ed. Hyspamerica. 1983. Buenos Aires.  
ROA, Luis, "Negociación Colectiva: algunos apuntes sobre flexibilización". Mayo de 2000. Inédito.  
RODRÍGUEZ, Enrique O.; RECALDE, Héctor P. Nuevo régimen de asociaciones sindicales. Ed. Gizeh. 1989.

**UNIDAD V:** La negociación colectiva. Garantía constitucional, tratados internacionales con jerarquía constitucional y los convenios de la O.I.T. 98 y 154. Procedimiento para la negociación colectiva. Partes. Comisiones paritarias. La comisión negociadora. La unidad de negociación. La participación femenina en la unidad negociadora. Alcances del deber de negociar. La buena fe en la negociación colectiva. Las prácticas desleales en el marco de la negociación colectiva.

ALVAREZ, Eduardo; BERMUDEZ Jorge Guillermo; FERNANDEZ MADRID, Juan Carlos; LOPEZ, Guillermo; LOPEZ, Justo; RIAL, Noemí; RODRIGUEZ MANCINI, Jorge; SCOTI, Héctor Jorge; SIMON, Julio; VALDOVINOS Oscar, VON POTOVSKY, Geraldo. Derecho Colectivo del Trabajo. La Ley. Buenos Aires. 1.998.

**UNIDAD VI:** El convenio colectivo como fuente del derecho del trabajo. Las nuevas tendencias de la Negociación colectiva y la acción sindical. Acuerdos Marco. Acuerdos interiores de empresa. Convenios de derecho común. Plenario N° 157 "Borguello". Convenios colectivos no homologados. Ámbito de aplicación personal del convenio. Obligatoriedad. Ámbito funcional y territorial de aplicación. Extensión. Principio de unidad de convenio. Plenario Risso. Plenario N° 153 CNAT. Período de vigencia del convenio colectivo y ultraactividad de sus cláusulas. Intervención del Estado. Homologación. Eficacia. Registro. Publicación. Plenario N° 174 CNAT. Prueba: el art. 8 LCT y el Plenario N° 104 "Alba". La negociación colectiva en el ámbito del empleo público: la ley 24.185: sus decretos reglamentarios. La negociación colectiva en el sector docente. La negociación colectiva de los trabajadores rurales.

CARO FIGUEROA, Armando. La Flexibilidad Laboral. Fundamentos Comparados para la Reforma del Mercado de Trabajo Argentino. Editorial Biblos. 1.993. Buenos Aires. 440 pags.

CARO FIGUEROA, José Armando. "Características de algunos instrumentos de regulación: la negociación colectiva; los conflictos colectivos". 6° Convención de Bancos Privados Nacionales. Buenos Aires. 1.988. Pág. 124.

BAYLOS GRAU, Antonio. "Derecho del Trabajo: modelo para armar". Ed. Trotta. Madrid. 1991. Pág. 158.

MARSHALL, A. y PERELMAN, L. (2002), "Estructura de la negociación colectiva en la Argentina: ¿avanzó la descentralización en los años noventa?". Estudios del Trabajo N° 23 . Primer Semestre de 2002. ASET.

PALOMINO, H y TRAJTEMBERG, D. (2007), "Nueva dinámica de las relaciones laborales y negociación colectiva en Argentina", Revista de Trabajo N° 3, MTEySS, Buenos Aires.

SENÉN GONZÁLEZ, C., TRAJTEMBERG, D. y MEDWID, B. (2009) "La negociación colectiva en la Argentina, 1991-2007", en Senén González, C. y Schettini, P. (coord.) Trabajo y relaciones laborales

en Argentina: sector formal e informal, UNLZ- Prometeo, Buenos Aires.  
RIAL, Noemí. "Los contenidos de la negociación colectiva". VIII Congreso Internacional de Política Social, Laboral y Previsional. Buenos Aires. 1.996. Pág. 261.  
ROA, Luis, "Apuntes Sobre la Ultraactividad: Una Mirada a la Reforma Laboral. Septiembre de 1997. Inédito.  
ROA, Luis, "La caída de la Ultraactividad: otro golpe al principio de progresividad". Noviembre de 1.997. Inédito.  
ROA, Luis, "Derogación del principio de Ultraactividad o lesión al principio constitucional de progresividad". Escrito en colaboración con el Dr. Luis PALMEIRO. Abril de 1.999. Inédito.

**UNIDAD VII:** Contenido del convenio colectivo. Cláusulas. Contrato individual, convenio colectivo y ley. Relaciones entre fuentes: redistribución normativa de contenidos. Orden Público Laboral. Arts. 7 a 9 ley 14.250. El control del Estado en la homologación y el registro: el debate sobre negociación colectiva e inflación. La disponibilidad colectiva. Tendencias jurisprudenciales en materia de relaciones entre fuentes (casos Nordensthol, Soengas, Cocchia, Figueroa c/ Loma Negra). **Coexistencia, articulación y sucesión de convenios colectivos de trabajo.** Tendencias jurisprudenciales. La negociación colectiva y economía nacional. Flexibilidad y negociación colectiva. Art. 106 LCT, Dec. 1334/91 y 470/93; arts 24 y 25 de la ley 24013, los efectos del concurso y la quiebra en los CCT (ley 24.522). La negociación colectiva en las pequeñas y medianas empresas y las materias libradas a la disponibilidad colectiva. (ley 24467). El procedimiento preventivo de crisis y el decreto 328/88. **Desenganche convencional en la ley 24467, 25250 y 25877.**

RECALDE, Héctor Pedro. "Orden Público Laboral, responsabilidad colectiva. Ley 24.467". Séptimo Congreso Internacional de Política Social, Laboral y Previsional. Buenos Aires. 1.995. Pág. 178.  
ROA, Luis, "Negociación Colectiva: algunos apuntes sobre flexibilización". Mayo de 2000. Inédito.  
ROA, Luis, "Sucesión de Convenios Colectivos de Trabajo: Apuntes para la discusión", publicado en co-autoría con el Dr. Luis Palmeiro en Doctrina Laboral, Editorial ERREPAR, septiembre de 2005.

## 9. Bibliografía general y/o ampliatoria (si la hubiere).

BAYLOS GRAU, Antonio. "La nueva posición de la Negociación Colectiva en la regulación de las relaciones de trabajo españolas". En revista Crítica del Derecho Social: Contextos. Ediciones del Puerto Buenos Aires. 1997. Pag. 75.

CORNAGLIA, Ricardo. "Derecho a la información de los trabajadores". En revista Crítica del Derecho Social: Contextos. Ediciones del Puerto Buenos Aires. 1998. Pag. 33.

ELFFMAN, Mario. "Los acuerdos colectivos como fuente jurídica en las relaciones laborales contemporáneas". 6º Congreso Internacional de Política Social, Laboral y Previsional. Buenos Aires. 1994. Pág. 217.

FONTANA, Beatriz I.. "El régimen de las pequeñas empresas: convenios colectivos de trabajo y otros acuerdos". IX Congreso Internacional de Política Social, Laboral y Previsional. Buenos Aires. 1.997. Pág. 123.

LITTERIO; Liliana Hebe. Régimen Laboral de las Pequeñas Empresas. JFM Editor. Buenos Aires. 1.999.

LÓPEZ, Justo. "Relación entre ley estatal y autonomía colectiva". XII Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Ponencias Tomo III. Buenos Aires. 1.994. Pág. 313.

PALOMINO, Héctor y TRAJTEMBERG, David. "Una nueva dinámica de las relaciones laborales y la negociación colectiva en la Argentina". Revista de Trabajo. Año 2, Número 2. Ministerio de Trabajo Empleo u Seguridad Social de la Nación. Buenos Aires. 2006. Pag. 47

RAMÍREZ, Luis Enrique. "Negociación colectiva: del exorcismo a la beatificación". VIII Congreso Internacional de Política Social, Laboral y Previsional. Buenos Aires. 1.996. Pág. 251.

RODRÍGUEZ BRUNENGO, Néstor Miguel. "Nuevas formas de cohesión e integración sindical. Su estructura como respuesta al futuro de las relaciones sindicales". 5° Congreso Internacional de Política Social, Laboral y Previsional. Buenos Aires. 1.993. Pág. 84.

RUIZ, Alvaro Daniel. "La negociación colectiva. El convenio colectivo de empresa". 3° Congreso Internacional de Política Social, Laboral y Previsional. Buenos Aires. 1.991. Pág. 66.

RUIZ, Alvaro Daniel. "Las Convenciones Colectivas de Trabajo y el Orden Público Laboral". 4° Congreso Internacional de Política Social, Laboral y Previsional. Buenos Aires. 1.992. Pág. 180.

SEGURA, Alejandro Aníbal. Elementos del Derecho Colectivo del Trabajo. Ed. David Grinberg. Buenos Aires. 1994. 222 págs..

SIMON, Julio. La disponibilidad colectiva y la tutela de la normativa estatal. XXVas Jornadas de Derecho Laboral. Mar del Plata. 1999. pags. 67.

SIMON, Julio. "Modelo estatal y negociación colectiva". La Ley. Buenos Aires. 1994. 96 pags.

SIMON, Julio. "Breve informe sobre la negociación colectiva en la República Argentina". Revista de Trabajo. Año 2, Número 2. Ministerio de Trabajo Empleo u Seguridad Social de la Nación. Buenos Aires. 2006. Pag. 37

VON POTOBSKY, Geraldo. "Modalidades contractuales, política de empleo y negociación colectiva". 2° Congreso Internacional de Política Social, Laboral y Previsional. Buenos Aires. 1990. Págs.118.

## **10. Modalidad de enseñanza. (Clases teóricas, prácticas, trabajo de campo o de gabinete, etc.).**

La modalidad de enseñanza será mediante clases teóricas presenciales, en que el docente expondrá el marco teórico relativo al tópico bajo tratamiento. Paralelamente se irán desarrollando los aspectos prácticos del curso que incorporarán un modelo simulado de procedimiento de negociación colectiva, y fundamentalmente un trabajo grupal de investigación en el que se analizará la negociación colectiva en una actividad, con sus respectivas articulaciones por rama y por empresa, desde un enfoque normativo, pero a su vez priorizando la formulación de un análisis comparativo o crítico de la norma convencional escogida, en el cual se dé cuenta de las relaciones sociales, económicas, políticas en que se negocia y produce la norma autónoma. Para la elaboración y desarrollo de los aspectos prácticos se tendrán en cuenta las entrevistas y vínculos que se puedan trazar con los protagonistas sociales.

En el caso del análisis comparativo, éste intentará responder a los objetivos planteados a partir de la comparación de datos cualitativos. Este marco, de carácter objetivo, se enriquecerá con las entrevistas a actores sociales, sobre el marco conceptual emergente de la bibliografía citada y consultada se avanzará desde un estadio descriptivo y/o comparativo a un nivel crítico.

El método de trabajo privilegiado será la discusión participativa que permita el enriquecimiento de las perspectivas. A tales fines se propone la discusión de trabajos de los miembros aún en estado de elaboración.

## **11. Régimen de evaluación. Carácter de la asignatura (promocional, con final obligatorio, etc.)**

El régimen de evaluación consistirá en un parcial y la presentación de un trabajo grupal monográfico al final del curso cuya defensa deberá efectuar el colectivo de estudiantes afectado al estudio de un proceso paritario de actividad o rama de actividad. El sistema será promocional.

**12. Modalidad de evaluación de los estudiantes (parciales presenciales escritos, monografías, trabajos prácticos, etc.).**

Los parciales serán presenciales en la modalidad oral. Los trabajos prácticos y/o monográficos serán domiciliarios, sin perjuicio del seguimiento práctico que se realizara de modo particularizado sobre los mismos en las clases prácticas.

**13. Cualquier otra indicación que se considere de interés agregar para el desempeño de los estudiantes.**

El curso propone fortalecer la institucionalidad de la negociación colectiva en un Estado Social y Democrático de derecho. Delinear y detectar vínculos claros entre el modelo de organización sindical y el modelo de negociación colectiva.

Relacionar las fuertes vinculaciones entre modelo de Estado y acumulación económica, y Negociación Colectiva; constatando la identidad entre ambos de cara a las experiencias de la ronda negocial de 1975, de 1988/89, 1991-2001 bajo el influjo del Estado ausente o desertor (Rodríguez Brunengo 1993, 1999; Pompa 1992) y el auge de la negociación colectiva iniciada desde el 2003 bajo el dominio de un Estado con su impronta garantista y protectora.